



125

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2021

**PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320160083400**

Comoquiera que el apoderado del extremo demandado interpuso en tiempo, recurso de apelación en contra del auto que resolvió el incidente de regulación de perjuicios, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C.G. del P.,

**DISPONE:**

**CONCEDER** en el efecto **DEVOLUTIVO** a la parte demandada el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra del auto calendado el 10 de mayo de 2021 (fls 117 y 118 C.3) por medio del cual se negó el incidente de daños y perjuicios.

Por Secretaría, envíese el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada, lo anterior comoquiera que el presente asunto se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 46 hoy 23 JUN 2021  
AMANDA RUTH SALINAS DELIS  
Secretaría